

Guatemala, 30 de abril de 2020

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-21-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-21-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **TECNICOS** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

- a) Apoye en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-191-2020	DGH-676-16	Mini Planta J&J	Seguimiento a la hoja de trámite No. 959 de fecha 26 de julio de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-192-2020	DGH-1220-20	Orwal	Seguimiento a la hoja de trámite No.106 de fecha 22 de enero de 2020.
DGH-DFT-SGLP-DIC-194-2020	DGH-487-2016	Gas Metropolitano	Seguimiento a la hoja de resolución No. 1273 de fecha 10 de octubre de 2019.
DGH-DFT-SGLP-DIC-196-2020	DGH-1520-16	Tropigas de Guateala, S.A.	Seguimiento a la hoja de trámite No. 266 de fecha 14 de febrero de 2020.

- a) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en plantas y depósitos de almacenamiento y envasado de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas Zeta, S.A.	Kilómetro 19 Carretera al Pacífico	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Mac Gas	27 avenida 12-29 el Naranja, Mixco	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Unico	KM.10 al Atlantico Granja la Esperanza zona 18	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.
Gas Metropolitano	KM 6.5 Ruta al Atlántico	Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar.

b) Apoye en la verificación de la cantidad de GLP envasada en cilindros, así como la correcta adopción de medidas de seguridad en expendios de GLP, presentando los reportes pertinentes al Jefe de Sección.

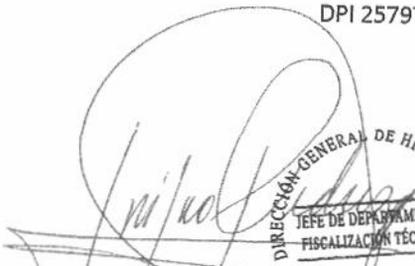
Planta o Depósito De Almacenamiento y Envasado De GLP	Dirección	Resultados Obtenidos
Gas La Malvina	18 avenida, 26-50 zona 5 colonia 5 de agosto, Guatemala, Guatemala.	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar, en visto a lo mencionado se abrió expediente: 424-2020 y 427-2020 No Dictámenes 172-2020 y 173-2020.
Gas Fajardo	Lote 19, 30 avenida, 19 calle, zona 12 Colonia Nuestra Señora Del Carmen, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 358-2020 y 359-2020 , No Dictámenes 140-2020 y 141-2020.
Gas Rosita	30 calle 19-45 zona 5 San Pedrito, Municipio de Guatemala	No Cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento para operar; en visto a lo mencionado se abrió expediente: 390-2020 y No Dictámen 153-2020.

Atentamente,


Víctor Manuel Ramírez Quintanilla

DPI 2579787042212

Vo.Bo.


Ing. José Francisco Pedroza Cámara
 Jefe Departamento de Fiscalización Técnica
 DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS
 GUATEMALA, C. A.

Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado



Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas